REQUISITOS PARA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA INTEGRA DEL IBI DE URBANA POR SER TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA para el 2026

1. TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA EXPEDIDO ANTES DEL 1 DE ENERO DEL AÑO EN QUE SE SOLICITA.

2. LA SUMA DE TODOS LOS INGRESOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DIVIDA POR EL NÚMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA NUMEROSA HA DE SER IGUAL O MENOR A **10.000 Euros.** (En el caso de no estar obligado a realizar la declaración de IRPF, se presentará CERTIFICADO NEGATIVO DE LA AEAT (HACIENDA ESTATAL) DE AMBOS CONYUGES.

Hasta el 30 de junio estará vigente la Declaración de la Renta de 2024 y a partir de entonces estará vigente la del año 2025.

3. Los baremos de valor catastral son:

	Categoría F.N	
Valor Catastral	**General**	**Especial**
Hasta 80.000 €	50%	90%
Superior a 80.000 € y hasta 100.000 €	25%	45%

4. QUE EL TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA NO SEA A SU VEZ TITULAR DE MÁS DE UNA UNIDAD URBANA RADICADA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCEPTO UNA PLAZA DE GARAJE.

5. QUE LA VIVIENDA NO DISFRUTE DEL 50 % DE BONIFICACIÓNPOR SER DE PROTECCIÓNOFICIAL.

6. EL SUJETO PASIVO DEBERÁ ESTAR EMPADRONADO EN ELMUNICIPIO DE FUENLABRADA.

7. LA SOLICITUD DEBERÁ EFECTUARSE **ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL PERIODO IMPOSITIVO ANTERIOR AL DEVENGO DEL TRIBUTO**.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Solicitud (Instancia)
- Fotocopia Título de Familia Numerosa
- Fotocopia Declaración de la Renta o en su caso Certificado de la AEAT (Hacienda Estatal) de todos los miembros computables.